



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 MAR. 1981

Expte. N° 10.379/80

VISTO:

Este expediente y la resolución N° 434-80 DCN del Departamento de Ciencias Naturales, del 29 de Diciembre de 1980, recaída a Fs. 5/6; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al alumno Matías Michel Torino, L.U. N° 7447, de la carrera de Ingeniería Agronómica, a pasar del Plan de Estudios 1979 al Plan de Estudios 1974 - en extinción;

Que también por dicha resolución se le acuerda al nombrado alumno equivalencia de materias de los citados planes;

Que por el artículo 3° dicha Unidad Académica solicita al rectorado de que conceda al recurrente prórroga por el lapso de un (1) año en los términos fijados mediante los artículos 1° y 2° de la resolución N° 557-80;

Que dichos artículos establecen que los estudiantes que pertenecen al plan de estudios 1974 de la carrera de Ingeniería Agronómica, deben concluir su carrera al 31 de Marzo de 1985 y regularizar la totalidad de las asignaturas al 31 de Diciembre de 1982;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Matías MICHEL TORINO, L.U. N° 7447, prórroga por el lapso de un (1) año, a contar de las fechas consignadas en los artículos 1° y 2° de la resolución N° 557-80, para que el mismo concluya su carrera, atento a los motivos señalados en el artículo 3° de la resolución N° 434-80 DCN del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustin Gonzalez del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 044-81